	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD05
	PROCEDIMIENTO	EXPEDICIÓN DE AVAL Y DE CERTIFICADO DE UTILIDAD COMÚN	VERSIÓN	2

1. OBJETIVO:

Expedir los avales y los certificados de utilidad común, de acuerdo con la solicitud de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC u otras entidades interesadas, con el propósito de reconocer que las actividades de las Organizaciones Ejecutoras de proyectos se articulan con los objetivos misionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2. ALCANCE


El procedimiento inicia con la recepción de la solicitud para expedir el certificado de utilidad común, continúa con el análisis y verificación de la información mediante el aval y finaliza con la expedición del certificado de utilidad común.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Nivel Central y Nivel Desconcentrado


4. BASE DOCUMENTAL

1. Solicitud de Certificado de Utilidad Común por parte de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia u otra entidad interesada.
2. Documento por el cual se establece el marco legal para la cooperación establecida entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y/o el Gobierno de Colombia con el cooperante.
3. Ficha técnica del proyecto. Especificando: nombre del proyecto, objetivo general y objetivos específicos, población objeto, duración del proyecto (fecha de inicio y fecha de terminación), monto de la cooperación recibida del proyecto, entidad ejecutora del proyecto y entidad financiadora, actividades y resultados esperados.
4. Datos de la entidad ejecutora del proyecto. Razón social, NIT, Representante Legal.
5. Certificado de la cuenta bancaria para el proyecto.
6. Anexo expedición de aval y de certificado de utilidad común. (PGFT38).

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD05
	PROCEDIMIENTO	EXPEDICIÓN DE AVAL Y DE CERTIFICADO DE UTILIDAD COMÚN	VERSIÓN	2

5. BASE LEGAL

Norma (número y fecha)	Directriz legal
Título I de la Constitución Política de Colombia “De los principios fundamentales”	Art. 9. Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia
Ley 788 de 2002 “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones”	Art. 96 Modificado por el Art. 138 de la Ley 2010 de 2019
Decreto 540 de 2004 “Por el cual se regula los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinadas a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el gobierno colombiano”	Toda la norma Compilada en los numerales 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.
Ley 2010 de 2019 “Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.	Artículo 138. Exención para las donaciones de gobiernos o entidades extranjeras. Se encuentran exentos de todo impuesto, tasa o contribución, los fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno colombiano, destinados a realizar programas de utilidad común y registrados en la Agencia Presidencial de la Cooperación Internacional. También gozarán de este beneficio tributario las compras o importaciones de bienes y la adquisición de servicios realizados con los fondos donados, siempre que se destinen exclusivamente al objeto de la donación. El Gobierno nacional reglamentará la aplicación de esta exención.
Resolución 3284 de 2017. “Por medio de la cual se crea la Coordinación de Asuntos Internacionales”	Toda la norma

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD05
	PROCEDIMIENTO	EXPEDICIÓN DE AVAL Y DE CERTIFICADO DE UTILIDAD COMÚN	VERSIÓN	2

<p>Circular 036 del 20 de marzo de 2019. Por la cual se da “Lineamiento para centralizar la coordinación de asuntos relacionados con la cooperación y relaciones internacionales en asuntos concernientes con la misión, objeto y funciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil”.</p>	<p>Todo el documento</p>
--	--------------------------

6. DEFINICIONES

APC: Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia

Cooperación Internacional: Acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social del país, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. También se conoce como Cooperación para el desarrollo y es un concepto global que comprende diferentes modalidades de ayuda que fluyen hacia los países de menor desarrollo relativo.


Exenciones tributarias: Son las excepciones previstas por la ley a favor de determinados contribuyentes, que quedan liberados de la obligación de pagar un determinado impuesto, contribución, tasa o tributo.

Cooperante - Benefactor: Es el país u organización internacional que provee recursos ya sean económicos, técnicos o culturales en pro del desarrollo de un Estado u organización.

Beneficiario: Es el país u organización que se beneficia por el flujo de recursos tecnológicos, económicos, culturales que provee el cooperante o benefactor.

CUC: Certificado de Utilidad Común

RNEC: Registraduría Nacional del Estado Civil


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD05
	PROCEDIMIENTO	EXPEDICIÓN DE AVAL Y DE CERTIFICADO DE UTILIDAD COMÚN	VERSIÓN	2

7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN


1. Que el proyecto haya sido convenido con el gobierno cooperante en desarrollo del acuerdo de cooperación que exista con el mismo. Debe existir un acuerdo propiamente dicho entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y el Gobierno Cooperante.
2. Puede convenirse un proyecto, a través de las actas de comisiones mixtas o por la vía diplomática, es decir, un canje de notas entre el cooperante – embajada del cooperante en Colombia y la Cancillería Colombiana.
3. Se trate de fondos o recursos en dinero originados en auxilios y donaciones.
4. Los recursos deben estar destinados a programas de utilidad común en Colombia
5. El fin del convenio debe estar articulado a los programas y proyectos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	RECEPCIONAR SOLICITUD DE CERTIFICADO DE UTILIDAD COMÚN Recibir la solicitud de la APC u otras entidades interesadas y verificar el convenio y/o proyecto relacionado en la solicitud cumpla con las políticas de operación de 1 al 5. Trasladar la solicitud al área correspondiente benefactora del convenio y/o proyecto.	N/A	Coordinación Grupo de Asuntos Internacionales	Confirmar las políticas de operación de la política 1 a la 5	Solicitud
2	VERIFICAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN SOBRE EL CONVENIO O PROYECTO El área correspondiente identifica si el proyecto o el convenio genera utilidad común y si está articulado con los	2 días hábiles	Jefe área correspondiente	Confirmar que se articule con los programas y proyectos de la entidad	Oficio remisorio y Aval para la expedición del certificado de utilidad común

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD05
	PROCEDIMIENTO	EXPEDICIÓN DE AVAL Y DE CERTIFICADO DE UTILIDAD COMÚN	VERSIÓN	2

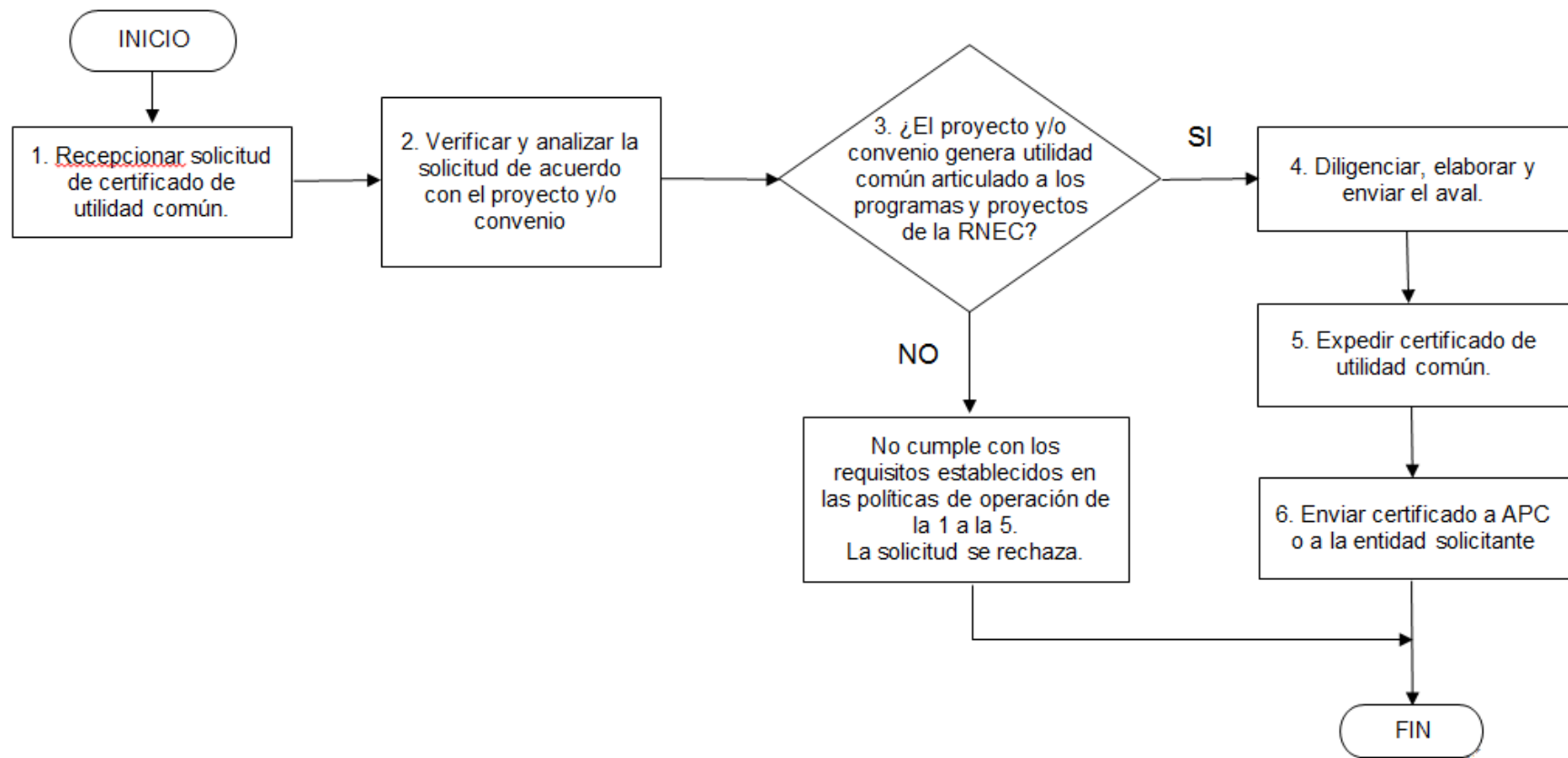
#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<p>objetivos misionales de la entidad, diligenciando y firmando el Anexo 1 “Aval para la expedición del Certificado de utilidad Común”.</p> <p>El formato diligenciado es remitido al Grupo de Asuntos Internacionales mediante comunicación interna.</p> <p>Nota: Si no es posible verificar la información solicitada en el formato la solicitud será rechazada.</p>				
3	<p>RECIBIR EL AVAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE Y REMITIRLO A LA SECRETARÍA PRIVADA</p> <p>Recibir el aval del área correspondiente y verificar su diligenciamiento, el cumplimiento de las políticas de operación del 1 al 5 y la alineación con los programas y proyectos de la entidad.</p> <p>Si cumple diligenciar el formato de Certificado de Utilidad Común y trasladarlo junto con el aval a la Secretaria Privada de la RNEC para la firma del Registrador Nacional.</p> <p>No cumple con los requisitos establecidos en las políticas de operación de la 1 a la 5. La solicitud se rechaza</p>	3 días hábiles	Coordinación Grupo de Asuntos Internacionales	PGFT38 “Expedición de aval para certificado de utilidad común”	Formato Expedición del Aval para el certificado de utilidad común


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD05
	PROCEDIMIENTO	EXPEDICIÓN DE AVAL Y DE CERTIFICADO DE UTILIDAD COMÚN	VERSIÓN	2

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
4	<p>EXPEDIR CERTIFICADO DE UTILIDAD COMÚN</p> <p>El Grupo de Asuntos Internacionales traslada la solicitud a la Secretaría Privada de la RNEC para tramitar firma del “Certificado de Utilidad Común” ante el Señor Registrador Nacional.</p> <p>Nota: El certificado únicamente se firma por parte del Señor Registrador Nacional.</p>	De acuerdo con la agenda del Señor Registrador Nacional	Registrador Nacional del Estado Civil	Verificar que el certificado se elabore de acuerdo con el Modelo de Certificado de Utilidad Común previsto - Oficio	Copia del documento original archivado en la Oficina de Asuntos Internacionales
5	<p>ENVIAR CERTIFICADO A APC U OTRA ENTIDAD GUBERNAMENTAL</p> <p>Enviar el certificado a la Agencia Presidencial de Cooperación (APC) para su traslado a las entidades solicitantes.</p> <p>El Grupo de Asuntos Internacionales conservará el soporte de la entrega.</p>	1 día hábil	Coordinación Grupo Asuntos Internacionales		Oficio de remisión a APC Colombia

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD05
	PROCEDIMIENTO	EXPEDICIÓN DE AVAL Y DE CERTIFICADO DE UTILIDAD COMÚN	VERSIÓN	2

9. FLUJOGRAMA



	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD05
	PROCEDIMIENTO	EXPEDICIÓN DE AVAL Y DE CERTIFICADO DE UTILIDAD COMÚN	VERSIÓN	2

10. ANÁLISIS DE GESTIÓN


Verificar la información del proyecto	2 días hábiles
Aceptación de solicitud de certificado de utilidad común	2 días hábiles
Diligenciamiento, elaboración y envío del aval.	3 días hábiles
Gestión y transferencia del Certificado de Utilidad Común	5 días hábiles
Enviar certificado a APC u otra entidad solicitante.	1 día hábil

11. ANEXOS

Anexo 1 Formato expedición de aval y de certificado de utilidad común. Código PGFT38.

12. CONTROL DE CAMBIOS

ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA	VERSIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Nuevo 	Jefe de la Oficina Jurídica Coordinadora Grupo de Asuntos Internacionales	21/09/2017	0
<ul style="list-style-type: none"> Actividad No 2. Verificar la información sobre la donación recibida. Formato Control de Recursos Recibidos por Cooperación Internacional PGFT50. Política de operación No. 9 El medio de verificación para la Registraduría Nacional del Estado Civil de la donación recibida por cooperación 	Jefe de la Oficina Jurídica Coordinadora	13/01/2020	1

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD05
	PROCEDIMIENTO	EXPEDICIÓN DE AVAL Y DE CERTIFICADO DE UTILIDAD COMÚN	VERSIÓN	2

internacional será el Formato Control de Recursos Recibidos por Cooperación Internacional PGFT50. <ul style="list-style-type: none"> • Flujograma. • Análisis de gestión. 	Grupo de Asuntos Internacionales		
<ul style="list-style-type: none"> • Modificación de la base documental • Modificación base legal • Modificación de las actividades • Eliminación Formato (PGFT50) • Flujograma • Análisis de la gestión 	Jefe de la Oficina Jurídica Coordinadora Grupo de Asuntos Internacionales	05/11/2020	2

ELABORÓ Joseph Switer Plaza Pinilla Profesional Universitario	REVISÓ Johana Fandiño Casas Coordinadora Grupo de Asuntos Internacionales	APROBÓ Luis Francisco Gaitán Puentes Jefe de la Oficina Jurídica
	REVISIÓN TÉCNICA Felipe Contreras Cortés Profesional Especializado Oficina de Planeación	APROBACIÓN TÉCNICA José Fernando Flórez Ruiz Jefe de la Oficina de Planeación
FECHA: 03/11/2020	FECHA: 05/11/2020	FECHA: 05/11/2020